



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

No.46

(04 de agosto de 2009)

Por la cual se establece un incentivo con cargo a Bienestar Universitario para los docentes transitorios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Constitución política y la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de docentes transitorios se realiza por periodos académicos y se ha presentado solicitudes con respecto a la protección en salud de los docentes durante el periodo intersemestral;

Que se propone la creación de un incentivo dirigido al personal docente transitorio a quienes se le renueve contratación en cada semestre;

Que dicho bono de bienestar será incorporado al presupuesto de Bienestar Universitario en su valor y serán pagados éstos por el mismo rubro;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Establecer a título de incentivo para los servidores de la Universidad un bono de Bienestar Universitario para Los Docentes Transitorios equivalente a los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud por parte del docente durante el periodo intersemestral.

PARAGRAFO 1: Serán beneficiadas aquellas personas a quienes se les renueve la contratación como docentes transitorios de medio tiempo o tiempo completo y presenten los correspondientes comprobantes de liquidación y pago de aportes seguridad social en salud al inicio de la contratación en cada semestre.

PARAGRAFO 2: El valor del subsidio no será mayor a los aportes al sistema de seguridad social en salud que se realicen con base en el salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de Bienestar será aumentado en el valor que corresponda a la liquidación del Bono de Bienestar Salud y con este valor se cancelarán los bonos correspondientes.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario